

Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



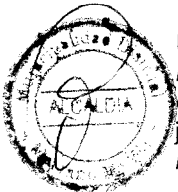
Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Resolución De Alcaldía

Nro. 247-2019-MDMM

Mariano Melgar, 01 de julio del 2019

VISTO:



La Hoja de Coordinación N° 045-2019-GM-MDMM, de fecha 25 de junio del 2019, de la Gerencia Municipal, el Informe N° 666-2019-OGRH-GA/MDMM, de fecha 01 de julio del 2019 de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Dictamen Legal N° 343-2019-GAJ-MDMM, de fecha 01 de julio del 2019, el Informe N° 08-2019-MDMM/GM, de fecha 01 de julio del 2019, de la Gerencia Municipal, el Proveído N° 224-2019-SA-MDMM, de fecha 01 de julio del 2019, de Alcaldía; y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo establecido en el artículo segundo del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 2° del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley del Marco del Empleo Público, establece que el empleado de confianza es el que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al de funcionario público, Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad. El Consejo Superior del Empleo Público podrá establecer límites inferiores para cada entidad. En el caso del Congreso de la República esta disposición se aplicara de acuerdo a su reglamento.

Que, por medio de la Hoja de Coordinación N° 045-2019-GM-MDMM, la Gerencia Municipal remite a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos el Curriculum Vitae del Lic. JULIO CESAR IBARRA GARCÍA, a efectos de que se realice el análisis correspondiente de cumplimiento de requisitos mínimos para el cargo de GERENTE DE COOPERACIÓN TÉCNICO Y DESARROLLO ECONÓMICO de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

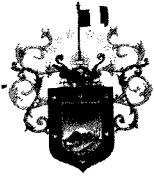


Que por medio del Informe N° 666-2019-OGRH-GA/MDMM, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en su condición de área técnica, señala que la persona de JULIO CESAR IBARRA GARCÍA cumple con los requisitos establecidos en el ROF y CAP de la entidad, para ocupar el cargo de Empleado de Confianza de GERENTE DE COOPERACIÓN TÉCNICO Y DESARROLLO ECONÓMICO, de igual forma de la revisión del Registro Nacional de Sanciones y Destituciones no presenta ninguna sanción.

Que según la Ley Orgánica de Municipalidades en el Art. ARTÍCULO 20.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE Son atribuciones del alcalde: "17. Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;"



Que, mediante Dictamen Legal N° 343-2019-GAJ-MDMM, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que la persona de JULIO CESAR IBARRA GARCÍA cumple con los requisitos establecidos en el ROF de la entidad, para ocupar el cargo de GERENTE DE COOPERACIÓN TÉCNICO Y DESARROLLO ECONÓMICO.



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Que, mediante Informe N° 08-2019-MDMM/GM, la Gerencia Municipal en aplicación del numeral 17 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades sugiere designar al Lic. Julio César Ibarra García como Gerente de Cooperación Técnico y Desarrollo Económico, cargo de confianza de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar;

Por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Dictamen Legal N° 343-2019-GAJ-MDMM y, estando a lo dispuesto por esta Alcaldía;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al LIC. JULIO CESAR IBARRA GARCÍA, en el cargo de confianza de GERENTE DE COOPERACIÓN TÉCNICO Y DESARROLLO ECONÓMICO de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar a partir del 02 de julio de 2019.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que el servidor designado, se encuentra bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276, el mismo que adecuará su conducta funcional a la normativa vigente.



ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier otra Resolución de Alcaldía y toda Disposición Municipal que se oponga a la presente Resolución; notificándose con arreglo a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la oficina de Tecnologías de Información y Comunicación y Relaciones Públicas, la PUBLICACIÓN de la presente, en el PORTAL WEB de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Abog. Miguel Ángel Pineda Avalos
Jefe de la Oficina de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Abog. Percy Luis Carrero Barragan
ALCALDE